



Resolución Jefatural No. 052-2013-AGN/J

Lima, 04 FEB 2013

VISTO, el Oficio N° 2262-2012-MIMP-SG, de fecha 26 de julio de 2012 y el Informe N° 53-2012-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, emitidos por el Secretario General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Dirección de Normas Archivísticas, respectivamente, sobre eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo

Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;



Que, a través del Oficio N° 2262-2012-MIMP-SC, remitido por el Secretario General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de fecha 26 de julio de 2012, solicita la eliminación de los documentos que han perdido vigencia administrativa legal e histórica;



Que, mediante Informe N° 53-2012-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de fecha 20 de noviembre de 2012, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas y el Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hacen suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a treinta y cinco (35) metros lineales, aproximadamente, y que la misma corresponde al periodo comprendido entre los años de 1997 al 2006, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos declarados innecesarios han concluido y los documentos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos decidió aprobar, según consta en Acta de Sesión de fecha 10 de diciembre de 2012, la propuesta de eliminación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), que perdieron su vigencia administrativa, contable, financiera y/o legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación, comprendido entre los años 1997 - 2006, ascendiendo a treinta y cinco (35) metros lineales, aproximadamente, según el siguiente detalle:



Resolución Jefatural No. 052 -2013-AGN/J

DESPACHO MINISTERIAL

- Correspondencia 1997 – 2005 Originales y copias
- Resoluciones 2001 Copias
- Hojas de ruta 2006 Originales y copias

GABINETE DE ASESORES



- Correspondencia 2002 – 2004 Originales y copias
- Hojas de Ruta 2002 Originales y copias

SECRETARÍA GENERAL (Ex Gerencia de Gestión Administrativa)



- Correspondencia 1998 – 2004 Originales y copias
- Resoluciones 2000 – 2004 Copias
- Directivas 2001 Copias
- Hojas de ruta 2002 – 2005 Originales y copias
- Solicitudes de requerimientos 2004 – 2005 Originales y copias
- Reporte de derivaciones 2004 – 2005 Originales y copias
- Plan Operativo Institucional 2005 Copias

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE LA MUJER

- Correspondencia 2002 – 2004 Originales y copias
- Hojas de ruta 2004 Originales y copias
- Resoluciones 2004 Copias
- Convenios 2004 Copias

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL

- Correspondencia 2003 – 2004 Originales y Copias



- Solicitudes de requerimientos 2004 Originales y Copias

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

- Resoluciones 2001 Copias
- Correspondencia 2001 – 2004 Originales y copias
- Reportes de asistencia 2003 – 2004 Originales
- Solicitudes de requerimiento 2004 Originales
- Hojas de ruta 2004 Originales y copias
- Autorizaciones 2004 – 2005 Originales



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. PABLO ALFONSO MAGAÑA MINAYA
Jefe Institucional